



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°144-2022/MDA/A

Asunción, 27 de septiembre del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:**

**VISTO:**

El Informe N°317-2022-MDA-GM/SGDSC, de fecha 21 de septiembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, solicitando Aprobación del Plan de Trabajo, "TALENTO ASUNCIONERO 2022" POR LOS 106 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, Carta N°121-2022-MDA/SGA, de fecha 26 de septiembre de 2022, de junio de 2022, emitida por Secretaria General; Informe N°0481-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 27 de septiembre de 2022, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad Presupuestal.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, específicamente el Artículo 38°, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: [mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe) - [Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe)

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



# Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



## "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, Informe N°317-2022-MDA-GM/SGDSC, de fecha 21 de septiembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la MDA, solicitando Aprobación del Plan de Trabajo, "**TALENTO ASUNCIONERO 2022**" POR LOS 106 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN, la cual se llevara a cabo los días 05 y 06 de octubre, siendo que la conmemoración de la creación del Distrito de Asunción nos ayuda a afianzar la identidad cultural en cada uno de los pobladores del Distrito ya que se recopila enseñanzas de nuestros antepasados y lo ponemos en la práctica, permitiendo esto el desarrollo social cultural de nuestro Distrito. La practica de actividades recreativas educativas, contribuye a la enseñanza y consolida entre las personas, desde el punto de vista de su calidad de vida como expresión concreta del desarrollo humano, lo cual significa principalmente: hábitos saludables, altos niveles de socialización, capacidad de desenvolvimiento y toma de decisiones, entre otros.

Es por ello la importancia de poder reconocer la Creación Política del Distrito ya que según la historia Asunción, se creó como Distrito el 02 de octubre de 1916, cabe mencionar que en ese entonces el Distrito contaba con tres barrios, Batampampa, el Comercio, y los Judios, actualmente se encuentra conformado por un pueblo (Asunción), 29 Caseríos 4 Centros Poblados (Sapuc, Chaman, Vista Alegre y Huayllagual); el Distrito tiene una extensión de 210,18 KM2 y con una población de 11,760 habitantes y una densidad de 37,77 hab/km2 Población (2007) y reside principalmente en la zona rural (93.1%).

Que, con Carta N°121-2022-MDA/SGA, de fecha 26 de septiembre de 2022, emitida por Secretaria General, la misma que solicita informe si hay disponibilidad presupuestal para la Aprobación del Plan de trabajo, "**TALENTO ASUNCIONERO 2022**" POR LOS 106 AÑOS DE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: [mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe) - [Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe)

Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN por el monto de s/21,020.00 (VEINTE UN MIL VEINTE CON 00/100 SOLES), y así poder seguir con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N°481-2022-MDA-GM/SGPP, de fecha 26 de septiembre de 2022, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad Presupuestal, para el Plan de trabajo, "TALENTO ASUNCIONERO 2022" POR LOS 106 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN por el monto de s/21,020.00 (VEINTE UN MIL VEINTE CON 00/100 SOLES), lo cual para su ejecución se afectará a la Fuente de Financiamiento del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de trabajo, "TALENTO ASUNCIONERO 2022" POR LOS 106 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE ASUNCIÓN por el monto de s/21,020.00 (VEINTE UN MIL VEINTE CON 00/100 SOLES), lo cual para su ejecución se afectará a la Fuente de Financiamiento del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO:** DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Archivo  
S.G.  
G.M.  
A.L.  
SGDSC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN  
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA  
*Luis A. Villanueva Obando*  
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: [mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe) - [Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe](mailto:Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe)  
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION  
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Cultural  
**RECIBIDO**  
HORA: 10:00 am  
FECHA: 29 / 09 / 2022  
FOLIOS: 3  
FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**  
FECHA: 29 / 09 / 2022  
HORA: 10:07 FOLIOS: 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION  
GERENCIA MUNICIPAL  
**RECIBIDO**  
Reg. No. - Folios: 03  
Fecha: 30/09/22 Hora: 10:56am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION  
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA  
**RECIBIDO**  
FECHA: 30 / 09 / 22  
HORA: 1:27 pm FOLIOS: 03



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION  
PROVINCIA Y REGION CAJAMARCA

*[Signature]*  
Luis A. Villanueva Obando  
ALCALDE

2/30/09/2022